

Instrucciones de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, por la que se regula el procedimiento de selección de participantes en actividades de movilidad para estudiantes, en el marco del proyecto Consorcio Erasmus+ nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, “VET: Linking Talent”, pertenecientes a los centros educativos integrantes de la modalidad autogestionada (modalidad B). Edición 2024/2025

Con fecha 28/11/2023 La Comisión Europea publicó la Convocatoria de propuestas 2024 – EAC/A07/2023 de Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, así como el programa de trabajo anual para 2024.

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha cuenta con la Acreditación Erasmus en el ámbito de la Formación Profesional para el período 2021-2027.

Mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional por la que se establecen instrucciones de la convocatoria para la participación en proyecto consorcio Erasmus+ coordinado por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha en el sector de la Formación Profesional en el año 2024, resultaron seleccionados los centros socios de envío en las modalidades de participación guiada (modalidad A) y de autogestión (modalidades B y C).

Con fecha 08/10/2024 se firmó el Convenio de subvención nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, relativo a Proyecto con múltiples beneficiarios en el marco del Programa Erasmus+ entre el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha, coordinador del proyecto.

La ejecución del proyecto está prevista para una duración total de 15 meses, en el período comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de agosto de 2025.

Procede establecer las siguientes instrucciones que regulen aspectos relacionados con las actividades de movilidad a desarrollar durante el curso escolar 2024/2025 para la modalidad de participación autogestionada para centros de Formación Profesional (modalidad B).

1. Objeto y finalidad de la convocatoria.

1.1. El objeto de estas instrucciones es regular el procedimiento de la convocatoria para la adjudicación, de moviidades destinadas a participantes estudiantes y recién titulados dentro del marco del proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, “VET: Linking Talent”, financiado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea de los centros educativos que forman parte del Consorcio.

1.2. La finalidad de estas instrucciones es facilitar la participación en el Programa Erasmus+, de los estudiantes y recién titulados pertenecientes a las enseñanzas de Formación Profesional Básica y Ciclos Formativos de Grado Medio de los centros educativos de titularidad pública que forman parte del Consorcio en la modalidad autogestionada.

1.3. Todas las moviidades ofertadas se realizarán en modalidad autogestionada.



2. Descripción del consorcio.

2.1. Las organizaciones que ejecutan actividades de movilidad deben adherirse a un conjunto común de normas de calidad Erasmus. Las normas existen para garantizar a todos los participantes una buena experiencia de movilidad y resultados de aprendizaje, y para asegurarse de que todas las organizaciones que reciben financiación están contribuyendo a los objetivos del programa. Estas normas fueron publicadas por la Comisión Europea en el documento Normas de calidad Erasmus en los ámbitos de la educación de personas adultas, formación profesional y educación escolar en abril de 2020. Para consultar el texto íntegro de las normas de calidad Erasmus, puede accederse al siguiente enlace en el sitio web de la Unión Europea: https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/documents/erasmus-quality-standards-mobility-projects-vet-adults-schools_es.

2.2. El objetivo de las actividades de movilidad financiadas por Erasmus+ es brindar oportunidades de aprendizaje a las personas y apoyar la internacionalización y el desarrollo institucional de los proveedores de EFP y otras organizaciones activas en el ámbito de la formación y educación profesionales. Los objetivos de esta acción son:

- Mejorar la calidad de la educación y la formación profesionales iniciales y continuas (EFPI y EFPC) en Europa.
- Reforzar la dimensión europea de la enseñanza y el aprendizaje.

2.3. La subvención del proyecto apoya los aspectos relacionados con el transporte, alojamiento, dietas, curso de idiomas (según destino), prácticas en empresa y supervisión durante toda la estancia.

3. Características de las actividades.

3.1. Objetivos del Plan Erasmus:

- Objetivo 1: Potenciar la dimensión internacional de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
- Objetivo 2: Apoyar a los centros públicos que imparten formación profesional en su proceso de internacionalización.
- Objetivo 3: Mejora de la calidad de la oferta formativa de sus centros educativos.
- Objetivo 4: Aumentar las posibilidades de acceso al mundo laboral del alumnado de FP Básica y de CFGM.

3.2. La ejecución de todas las actividades financiadas en el marco de esta acción debe cumplir las normas de calidad Erasmus. Las normas de calidad Erasmus abarcan prácticas de ejecución concretas para las tareas del proyecto, como por ejemplo la selección y preparación de los participantes, la definición, la evaluación y el reconocimiento de los resultados de aprendizaje, la puesta en común de los resultados del proyecto, etc. Para consultar el texto íntegro de las normas de calidad Erasmus, puede accederse al enlace indicado en el apartado 2.1.

3.3. Las actividades principales del consorcio son las movilidades de estudiantes y docentes. En cuanto a las movilidades de estudiantes:

- Se adjudicarán 44 movilidades para alumnado y recién titulados con adscripción a enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico y de Grado Medio. Este número podrá verse incrementado si se dispone de fondos para ello.



- Estarán destinadas a la realización de prácticas en empresas en países europeos del sector de la especialidad de Formación Profesional de los participantes.
- Como norma general, la duración de las movilidades será de 92 días, para la realización de prácticas por alumnado de ciclos formativos de Grado Medio (Erasmus Pro), y de 52 días, para alumnado de ciclos formativos de Grado Básico (Vet Short).
- Podrán participar estudiantes matriculados en 2º curso durante el año escolar 2024/2025 y recién titulados (desde junio de 2024 hasta 12 meses después de titular, siempre y cuando no estén cursando otra enseñanza).
- En el siguiente cuadro se resumen las características de estas actividades:

Movilidades de los estudiantes	
Actividades admisibles	<p>Movilidad educativa de larga duración de estudiantes de Formación Profesional de Grado Medio (ErasmusPro) (92 días)</p> <p>Movilidad educativa de corta duración de estudiantes de Formación Profesional de Grado Básico (52 días)</p> <p>Movilidad educativa de larga duración de estudiantes de Formación Profesional de Grado Medio (ErasmusPro): Los estudiantes pueden pasar un período más extenso de aprendizaje en el extranjero en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la FP o el mercado de trabajo. El período de aprendizaje debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante.</p> <p>Movilidad educativa de corta duración de estudiantes de Formación Profesional de Grado Básico: Los estudiantes pueden pasar un período de aprendizaje en el extranjero en una empresa o en otra organización activa en el ámbito de la FP o el mercado de trabajo. El período de aprendizaje debe incluir un componente de aprendizaje en el trabajo con un peso importante y debe definirse un programa de aprendizaje individual para cada participante.</p>
Participantes admisibles	Los participantes admisibles pueden ser alumnos y alumnas matriculados en 2º curso de ciclos formativos de Grado Medio o ciclos formativos de nivel Básico, o estudiantes que hayan titulado recientemente en alguna de estas enseñanzas (junio de 2024), de los centros educativos que integran el consorcio.
Lugares admisibles	Las actividades deben desarrollarse en el extranjero, en un Estado miembro de la UE.

4. Servicios proporcionados

4.1. La participación en el proyecto da derecho a los siguientes servicios proporcionados por el Coordinador:

- Adjudicación de movilidades entre los centros educativos socios de envío.
- Administración de la ayuda financiera para el desarrollo del proyecto.
- Supervisión del proceso de selección de participantes.
- Preparación de los modelos de la documentación necesaria en el desarrollo del proyecto: convenios de subvención, acuerdos de aprendizaje y compromisos de calidad.

4.2. Los centros socios del consorcio en modalidad autogestionada son responsables de los diferentes servicios relacionados con la preparación, realización y justificación de las actividades del consorcio:



- Los centros socios del consorcio que realizan movilidades en modalidad autogestionada son responsables de los diferentes servicios relacionados con la preparación, realización y justificación de las actividades del consorcio.
- La difusión del proyecto en su centro educativo.
- Seleccionar los participantes candidatos de las movilidades.
- Búsqueda de empresas o instituciones elegibles para el desarrollo de la movilidad.
- Gestionar la presentación por parte de los participantes de la documentación necesaria para el desarrollo de la movilidad: currículum modelo Europass, carta de motivación modelo Europass, DNI o pasaporte, fotografía tamaño carnet, tarjeta sanitaria europea.
- Supervisión por un/a tutor/a en la empresa de prácticas.
- Gestión de la documentación relativa a la FCT del alumnado, en su caso.
- Asistencia a los participantes en la contratación de vuelos de ida y vuelta.
- Preparación lingüística y mediante la plataforma online para el aprendizaje de las lenguas EU Academy.
- Asistencia a los participantes en la contratación de alojamientos en los países de destino.
- Asistencia, seguimiento y tutoría durante el período que dure la movilidad en el país de destino.
- Asistencia en la contratación de seguros de viaje, de responsabilidad civil y de accidentes.
- Administrar los fondos recibidos para el desarrollo de la movilidad cumpliendo las normas financieras del programa.
- Elaboración de los documentos necesarios para el desarrollo de la movilidad: convenio de subvención, acuerdo de aprendizaje, compromisos de calidad, permiso de viaje para participantes menores de edad.
- Trasladar al coordinador la documentación justificativa de la ejecución de la movilidad: justificación financiera, certificados de empresas, certificados de formación.

5. Período de realización de las movilidades.

5.1. Las movilidades de estudiantes se desarrollarán entre las siguientes fechas:

- Formación Profesional de Grado Básico: abril a junio de 2025.
- Ciclos Formativos de Grado Medio: marzo a junio de 2025.

Estas fechas pueden sufrir modificaciones debidas a razones organizativas. Cuando así fuese se informará con la suficiente antelación a los participantes y a los centros

6. Distribución de plazas y normas de financiación.

6.1. El Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) financia el Proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, “VET: Linking Talent” con 535.287,00 €.

6.2. Se adjudicarán un total de 44 movilidades para alumnado y recién titulados con adscripción a enseñanzas de ciclos formativos de Formación Profesional de Grado Básico y de Grado Medio.



6.3. A cada centro educativo le serán adjudicadas 2 movilidades para ciclos formativos de Grado Básico y para ciclos formativos de Grado Medio. Las plazas se distribuirán en cada centro según las necesidades detectadas por la Comisión Erasmus conformada para la gestión y seguimiento del proyecto.

6.4. El importe total de apoyo financiero al participante vendrá determinado por el tipo de actividad, el país de destino y su duración y servirá para apoyar los gastos de viaje, alojamiento, manutención. Este apoyo se realizará teniendo en cuenta los diferentes tipos de movilidades concedidas conforme al documento "Tarifas aplicables KA1 VET" anexo al convenio establecido con entre el Sepie y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha y que se resumen a continuación:

Categoría presupuestaria	Costes subvencionables y normas aplicables	Importe		
Apoyo organizativo	Costes directamente relacionados con la realización de las actividades de movilidad que no estén cubiertos por otras categorías de costes.	350 EUR Por participante en movilidad educativa de corta duración de estudiantes (Vet short).		
		500 EUR Por participante en movilidad educativa de larga duración de estudiantes de FP (ErasmusPro).		
Viajes	Contribución a los gastos de viaje de los participantes, incluidos los acompañantes, desde su lugar de origen hasta el lugar donde se desarrolle la actividad (ida y vuelta). Distancia aérea entre el lugar de origen y el lugar de la actividad ⁶⁷ utilizando la calculadora de distancias propuesta por la Comisión Europea.	Distancia	Desplaz. estándar	Desplaz. ecológico
		Entre 100 y 499 Kms	211 EUR por participante	285 EUR por participante
		Entre 500 y 1.999 Kms	309 EUR por participante	417 EUR por participante
		Entre 2.000 y 2.999 Kms	395 EUR por participante	535 EUR por participante
		Entre 3.000 y 3.999 Kms	580 EUR por participante	785 EUR por participante
		Entre 4.000 y 7.999 Kms	1188 EUR por participante	1188 EUR por participante
Apoyo individual	Costes de estancia para los participantes durante la actividad.	Grupo del país en el que se desarrolla la actividad (1) Apoyo individual del participante		
		Países del Grupo 1	49 EUR / DÍA	
		Países del Grupo 2	43 EUR / DÍA	
		Países del Grupo 3	36 EUR / DÍA	



Documento Verificable en www.jccm.es mediante Código Seguro de Verificación (CSV): 5AC541D2C9C56C65CFF55A

Apoyo lingüístico	Costes derivados de proporcionar materiales y formación para el aprendizaje de lenguas a los participantes que necesitan mejorar el conocimiento de la lengua que utilizarán para estudiar o recibir formación durante su actividad. Regla de asignación: en función del número de participantes.	150 EUR de apoyo lingüístico reforzado por participante en ErasmusPro.
--------------------------	---	---

- (1) Países del Grupo 1: Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos y Suecia.
 Países del Grupo 2: Chequia, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Grecia, Letonia, Malta y Portugal.
 Países del Grupo 3: Bulgaria, Croacia, Hungría, Lituania, Macedonia del Norte, Polonia, Rumanía, Serbia y Turquía.

6.6. En todas las actividades se prevé la posibilidad de prestar apoyo adicional para los acompañantes de participantes con menos oportunidades, menores o jóvenes adultos que necesitan supervisión. El número de acompañantes y el apoyo destinado se establecerá en función de las necesidades y disponibilidad de fondos.

6.7. El abono de las ayudas a los participantes se realizará en dos pagos:

- 80% antes de iniciarse la movilidad. En los 30 días posteriores a la publicación de la resolución definitiva de las movilidades concedidas.
- 20% a la vuelta de la movilidad. Para ello se verificará el cumplimiento del compromiso de participación. En los 45 días posteriores a la formalización por parte del participante del "Informe del participante".

6.8. El abono de las ayudas desde cada centro educativo a los participantes se realizará exclusivamente mediante transferencia bancaria a libretas de ahorro o cuentas corrientes situadas en España, cuyos titulares o cotitulares deberán ser, necesariamente, las personas beneficiarias de las mismas.

6.9. Se transferirá al centro educativo el importe íntegro que corresponda al apoyo organizativo por participante según el tipo de actividad, descontando los costes de elementos de difusión generales del Consorcio así como seguros en su caso. Los acompañantes y el personal a cargo de las visitas preparatorias no se consideran participantes en actividades de movilidad educativa y no se tienen en cuenta para el cálculo del apoyo organizativo.

7. Condiciones de la subvención.

7.1. El Coordinador realizará la transferencia por el 80% del presupuesto aprobado al centro educativo, en los 30 días posteriores a la firma del convenio de subvención con el participante y, siempre, antes del inicio de la movilidad.

7.2. Tras la finalización de la actividad, una vez verificado el cumplimiento del compromiso de participación por parte del participante, el Coordinador realizará la transferencia al centro educativo en el plazo máximo de 30 días posteriores a la fecha de formalización del informe del participante y el centro educativo transferirá esta cantidad al participante antes de que se superen 45 días de la finalización de la movilidad.



7.3. Los centros educativos socios de envío del consorcio no podrán ejercer contrataciones, ni realizar pagos relacionados con las actividades del proyecto, con cargo a los fondos recibidos destinados a las ayudas de viaje y de apoyo individual de los participantes.

7.4. Los centros educativos socios de envío deberán distribuir los fondos recibidos del coordinador sin demoras injustificadas.

7.5. Todos los gastos generados en las actividades adjudicadas, incluidos los imputados a la partida de apoyo a la gestión, serán debidamente justificados de acuerdo con la normativa vigente y con los importes y condiciones establecidas en el proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, “VET: Linking Talent” y en el correspondiente Convenio de Subvención.

7.6. Toda alteración en las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención por parte del participante, podrá dar lugar a la modificación de la concesión o al reintegro de la cuantía que corresponda.

8. Requisitos y perfil de los candidatos.

8.1. Serán requisitos obligatorios los siguientes:

- a) Ser estudiantes de 2º curso en las enseñanzas de Formación Profesional Básica o de Grado Medio, en los centros integrantes del consorcio, durante el curso 2024/2025 o haber obtenido el título en las enseñanzas y centros citados a partir de junio del año 2024.
- b) No haber participado previamente en el Programa Erasmus en actividades que supongan un total de 12 meses o más.
- c) Adquirir el compromiso de participación establecido en el apartado 14.

8.2. Dentro del perfil del candidato:

- a) Se recomienda un nivel mínimo del idioma Inglés, o del idioma vehicular para la realización de la actividad, B1 o superior, certificado conforme al marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas para aquellas movilidades que lo requieran.
- b) Se recomienda contar con habilidades sociales y dotes para la resolución de problemas y el trabajo colaborativo.

9. Solicitudes, documentación, lugar y plazo de presentación.

9.1. Los solicitantes que reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria y deseen tomar parte en la misma deberán solicitarlo a través del formulario de solicitud Anexo I que presentarán en la Secretaría del centro educativo en que se encuentren matriculados o hubieran obtenido el título que les da acceso a su participación.

9.2. Las convocatorias deben publicarse en la página web y en el tablón de anuncios de cada centro educativo.



9.3. Los solicitantes adjuntarán a su solicitud un currículum vitae y una carta de motivación en formato EUROPASS. Además, junto con su solicitud presentarán, el certificado que acredite el nivel oficial de idiomas, en caso de que este sea requisito para la movilidad.

9.4. El plazo de presentación de solicitudes será **desde el 19 de noviembre, y hasta el 25 de noviembre de 2024, ambos inclusive.**

10. Órgano de instrucción y comisión de selección.

10.1. Órgano de instrucción. La instrucción del procedimiento de adjudicación de movilidades, y cuantas actuaciones se estimen necesarias para su resolución, corresponderá al Servicio de Proyectos de Formación Profesional, de la Dirección General de Formación Profesional, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha.

10.2. Comisión de selección central. La selección de los candidatos será realizada por la Comisión de Selección constituida en las dependencias de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha que estará integrada por los siguientes miembros:

- La jefa del Servicio de Proyectos de Formación Profesional.
- Un asesor técnico docente de la Dirección General de Formación Profesional.
- Un funcionario de la Dirección General de Formación Profesional.

10.3. En cada uno de los centros educativos que forman parte del Consorcio se constituirá una comisión de selección de centro, cuya función será la valoración de solicitudes de su centro y la remisión de informe a la comisión central de su propuesta de candidatos. Esta comisión estará integrada, como mínimo, por los siguientes miembros:

- El/la directora/a del centro educativo, que actuará como presidente/a.
- El/la jefe/a de estudios, que actuará como vocal.
- El/la coordinador/a del proyecto Erasmus+ en el centro, que actuará como vocal.
- El/la secretario/a del centro educativo, que actuará como secretario/a.

10.4. Serán funciones de la comisión de selección del centro las siguientes:

- Establecer las medidas adecuadas para la difusión del proyecto.
- La recepción de las solicitudes de participación y su procesamiento.
- La valoración de solicitudes de su centro y la adjudicación de las plazas concedidas, de acuerdo con los criterios de selección y adjudicación de plazas establecidos.
- Trasladar a la Comisión Central el informe relativo a la selección de participantes.

11. Criterios de selección y adjudicación de plazas.

11.1. Los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos en el momento de presentar su solicitud:

- a. Ser recién titulado en las enseñanzas de Formación Profesional Básica o de Grado Medio, habiendo obtenido el título a partir del mes de junio del año 2024.



b. Estudiantes matriculados en 2º curso de las enseñanzas de Formación Profesional de Grado Medio o Básico, con todos los módulos superados en el curso 2024/2025 a excepción del módulo profesional de formación en centros de trabajo.

d. Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país de la Unión Europea o de cualquier otro estado que participe en el programa Erasmus+, o de terceros países, con permiso de residencia válido.

11.2. La adjudicación de plazas para los solicitantes de cada centro educativo se hará en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo al perfil de los participantes siguiendo los criterios de valoración establecidos a continuación:

Criterios de valoración	Descripción	Forma de determinación
Expediente académico. Hasta 3 puntos.	Recién titulados	Entre 5 y 7: 1 punto Entre 7 y 9: 2 puntos Superior a 9: 3 puntos
	Estudiantes realización FCT	Entre 5 y 7: 1 punto Entre 7 y 9: 2 puntos Superior a 9: 3 puntos
Nivel de Idioma. Hasta 5 puntos.	Haber superado el módulo Inglés Profesional.	Apto: 1 punto No apto: 0 puntos
	Certificación oficial del nivel de lengua inglesa o de la lengua del país en el que se realizará la movilidad. (hasta 4 puntos)	A2: 1 punto B1: 2 puntos B2: 3 puntos C1 o superior: 4 puntos
Adecuación del candidato. (Máximo 10 pts).	Habilidades sociales (hasta 2 puntos) Trabajo en equipo (hasta 2 puntos) Resolución de problemas (hasta 2 puntos) Motivación e interés (hasta 2 puntos) Compromiso (hasta 2 puntos)	Apto: 6 puntos o más. No apto: inferior a 6 puntos. * Este criterio excluye al candidato que no supere la calificación de 6
Promoción de acceso a personas menos oportunidades	Personas que se ajusten a alguno de los perfiles incluidos en "La estrategia de inclusión y diversidad programa Erasmus+ 2021-2027 del SEPIE".	5 puntos.

11.3. Para determinar la aptitud correspondiente al nivel de idioma, cuando no exista calificación del módulo de inglés técnico ni certificación oficial, el centro educativo a través de la comisión de selección de centro convocará una prueba para la valoración del nivel de idioma Inglés. Para la realización de esta prueba se tomarán como referencia el nivel de la enseñanza de FP de grado Básico o FP de Grado Medio según corresponda. Se considerará la calificación obtenida sobre 10 puntos, resultando apto el alumnado que obtenga una calificación superior a 5 puntos.

11.4. En la valoración de la certificación oficial de nivel de lengua extranjera se considerará únicamente la más alta presentada por el participante. En cualquier caso, cuando no se aporte una certificación académica oficial de nivel avanzado B1 para ciclos formativos de grado medio o A2 para ciclos de formación profesional de grado básico, no se aceptarán las solicitudes con una puntuación inferior a 5



puntos en la calificación del módulo profesional de Inglés Técnico, o en su defecto en la prueba de valoración del nivel de idioma Inglés, o de la lengua requerida para realizar la actividad.

11.5. La entrevista con las personas candidatas se hará en cada centro educativo.

11.6. La comisión de selección de cada centro determinará la puntuación total por solicitante sin superar los 22 puntos.

11.7. La comisión de selección central supervisará las movilidades adjudicadas, priorizando si fuese necesario las solicitudes que obtengan la mayor puntuación en el siguiente orden:

1. Personas con discapacidad.
2. Idoneidad del perfil del candidato/a.
3. Nivel de Idioma.
4. Expediente académico.

11.8. Para resolver situaciones de empate se adjudicará un número aleatorio a cada solicitud, que se publicará en el listado de solicitudes admitidas. Se procederá al sorteo del número a partir del cual se ordenarán las solicitudes admitidas en orden ascendente, que será informado en el mismo listado.

11.9. Aquellos solicitantes que habiendo resultado aptos, no les hubiera sido adjudicada una movilidad, pasarán a formar parte de un listado de reserva con el mismo orden resultante en los listados. En caso de producirse alguna movilidad vacante se les ofrecerá en el citado orden siguiendo los mismos criterios establecidos.

12. Resolución de la convocatoria.

12.1. Una vez recibidas y preseleccionadas las solicitudes, la comisión de selección de cada centro educativo remitirá las mismas al Coordinador del proyecto Erasmus+ de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes de Castilla-La Mancha **antes del día 12 de diciembre de 2024**.

12.2. El órgano instructor formulará la propuesta de resolución provisional, que será publicada en el Portal de Educación antes del día **17 de diciembre de 2024**.

12.3. Contra esta resolución provisional, los interesados dispondrán de un plazo de 2 días a partir del siguiente a su publicación para presentar reclamación o subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, o presentar renuncia a su participación.

12.4. Una vez estudiadas las reclamaciones presentadas y efectuadas las rectificaciones que procedan, la comisión de selección central emitirá un informe en el que se concrete el resultado definitivo. El órgano instructor, a la vista del citado informe formulará la propuesta de resolución definitiva que será publicada en el Portal de Educación antes del día **20 de diciembre de 2024**.



14. Compromiso de participación.

14.1. El participante seleccionado adquiere los siguientes compromisos y cuantos otros establezca el Coordinador del consorcio:

- Asistir a las reuniones informativas convocadas por los coordinadores de cada centro.
- Aceptar todas las condiciones del programa de movilidad.
- Los candidatos seleccionados deberán comprometerse a realizar la movilidad adjudicada y a respetar las condiciones del Plan de Desarrollo Europeo establecido en el proyecto nº 2024-1-ES01-KA121-VET-000225285, "VET: Linking Talent", para lo cual se establecerán los convenios de subvención, acuerdos de aprendizaje y compromisos de calidad.
- Formalizar el formulario para la autorización del uso de sus datos personales.
- Cumplimentar ficha de terceros para facilitar sus datos bancarios.
- Obtener la Tarjeta Sanitaria Europea o documentación equivalente.
- Redactar el Currículum Vitae Europass, y si es requerido, en el idioma del país de destino o Inglés en su defecto.
- Redactar el documento Carta de Motivación Europass, y si es requerido, en el idioma del país de destino o Inglés en su defecto.
- Aportar una fotografía tamaño carnet en formato digitalizado jpg con tamaño inferior a 750 kb.
- Aportar copia del documento nacional de identidad, pasaporte o NIE.
- Realizar en la plataforma online EU Academy las pruebas lingüísticas al inicio y al final de estancia, el/los cursos de idiomas asignados como apoyo lingüístico (en su caso).
- Completar el "Informe del Participante" en los 30 días posteriores al regreso de su movilidad.
- Mantener contacto y estar localizable tanto por la comisión de selección como por el Coordinador, que podrán ponerse en contacto con el participante en cualquier momento del intercambio, a través del correo electrónico.
- Aportar la documentación requerida por el Coordinador para justificar la duración de su estancia y los ingresos recibidos en tiempo y forma, así como, en el caso del programa Erasmus+ a firmar el convenio financiero antes del inicio de su estancia, así como el Acuerdo de Aprendizaje.
- Una vez concedida la plaza, deberán llevar a término su estancia en la empresa de destino. En caso de no aportación de los documentos requeridos o de no completar su estancia, salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, deberán reintegrar el importe total de la ayuda concedida, así como, proceder al pago de los gastos ocasionados con motivo de la movilidad. En caso de regresar antes de concluir el período completo de la movilidad por causa de fuerza mayor, deberán devolver la subvención correspondiente al período que no han completado.

EL DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL

